

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados del 27 de marzo de 2023 de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0615 DE 2023 (14 JUL 2023)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo tercero de la citada resolución, el cual indica:

"ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Director Administrativo de la Corporación PUBLICAR la parte resolutive de este acto administrativo en la página electrónica de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE y en un diario de amplia circulación en el Departamento de Norte de Santander, remitiendo un (1) ejemplar de cada una de las publicaciones y el texto actualizado de los Estatutos a esta Superintendencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria. Lo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." (SIC RESALTADO POR MI)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las decisiones adoptadas en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 27 de marzo de 2023 y que constan en el Acta No. 049 de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander- COMFANORTE, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la reforma parcial de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander- COMFANORTE, efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados en Acta No. 049 del 27 de marzo de 2023, bajo el entendido que su aplicación se hará a partir de la próxima elección de Consejeros Directivo de COMFANORTE, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La aprobación impartida de Reforma Parcial Estatutaria deberá entenderse que las normas legales priman sobre las Estatutarias y cualquier diferencia jurídica que surja en la interpretación de los Estatutos, se deberá remitir al texto de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Director Administrativo de la Corporación PUBLICAR la parte resolutive de este acto administrativo en la página electrónica de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE y en un diario de amplia circulación en el Departamento de Norte de Santander, remitiendo un (1) ejemplar de cada una de las publicaciones y el texto actualizado de los Estatutos a esta Superintendencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria. Lo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, el contenido de esta Resolución a:

1. **OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.945, en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE, a los correos electrónicos cofcomfanorte@ssf.gov.co y secretariageneral@comfanorte.com.co o en la dirección Calle 9 con avenida 1 esquina, barrio Latino - Edificio Comfanorte, de la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.

2. **JAIRO ALFONSO JAUREGUI LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.466.846, en calidad de Revisor Fiscal Principal de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE, al correo electrónico Jairo.auregui@comfanorte.com.co o en la dirección Prados Club - Interior 4 No. 2-43 de la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a los interesados que contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR al Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE, comunicar el contenido de la presente Resolución a los órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunicar su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales - Grupo de Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C, a los 14 JUL 2023
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS
Superintendente del Subsidio Familiar